

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sonsón, Antioquia, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

<b>Interlocutorio</b>	No. 687
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutante</b>	Ivonne Castaño Cuervo
<b>Ejecutado</b>	Albeiro Antonio Castaño Castrillón
<b>Radicado</b>	05 756 40 89 001 <b>2022 00292 00</b>
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva, advierte el Despacho que la misma debe ser inadmitida a fin de que la parte actora la adecúe en los siguientes términos:

1. De la narración fáctica de la demanda, así como del poder adjunto a la misma, se advierte que Ivonne Castaño Cuervo actualmente es mayor de edad, por ende, se presume capaz para actuar. En tal sentido, no se vislumbra necesidad alguna para que su madre, la señora María Gloria Cuervo Osorio, actúe en la ejecución como representante legal.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 82, numeral 10° del C. G. del P., en concordancia con el artículo 3° de la Ley 2213 de 2.022, deberá suministrar la dirección electrónica en las cuales las partes y su apoderada recibirán las notificaciones a que haya lugar.

Para cumplir con el requerimiento del Despacho, la parte actora cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** el presente proceso ejecutivo promovido por las señoras María Gloria Cuervo Osorio e Ivonne Castaño Cuervo, en contra del señor Albeiro Antonio Castaño Castrillón, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Reconocer personería a la Dra. Luz Marina Castaño Gómez, portadora de la T.P. 48.686 del C.S.J, para actuar en representación de la parte actora, conforme el poder que le fue otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROXANA OROZCO EUSSE**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 107 fijado el día 04 del mes de octubre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

---

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario